Corponor
Cuidamos nuestro mundo

ESTUDIO PREVIO

Versión 7 - 22/11/2023

LUGAR Y FECHA:	San José de Cúcuta 17 MAY 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría General
RUBRO PRESUPUESTAL:	1700 - 2.3.2.02.01.003.3299.0900-V.8.A.4-027 – 20 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
PROYECTO (SI APLICA):	**PROYECTO 8.4 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DE LA CORPORACIÓN**
SUBPROYECTO (SI APLICA):	**V.8.A.4-027-10 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL"CORPONOR"**
META RELACIONADA PAC (SI APLICA):	N.A
TIPO DE GASTO (MARQUE CON X):	FUNCIONAMIENTO ( ) INVERSIÓN (X)
FUENTE DE FINANCIACION: (MARQUE CON X E INDIQUE EL VALOR)	RECURSOS PROPIOS (X) SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS - SGR () TASAS RETRIBUTIVAS () SOBRETASA AMBIENTAL () APORTES DE LA NACIÓN () TRANSFERENCIA SECTOR ELÉCTRICO () CONVENIO () NO _____ VALOR: $36.395.898
OBJETO A CONTRATAR 17-05-24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".
DURACION	**30 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LA CORPORACIÓN en cumplimiento de sus funciones misionales en el ejercicio de la autoridad ambiental en el departamento NORTE DE SANTANDER y la ejecución de convenios interadministrativos y contratos con particulares, entre otros, que requieren de una mayor presencia institucional, toda vez que los funcionarios comprometidos con las tareas de realización de visitas técnicas, asesoría, supervisión deben desplazarse hasta los sitios y lugares donde se desarrollan dichas labores y de esta forma ejercer de manera cabal su trabajo de control y seguimiento, haciéndose necesaria la utilización del parque automotor de la entidad conformado por todos sus vehículos, que prestan sus servicios en cumplimiento del plan acción corporativo.

Así mismo, a diario se recepcionen gran cantidad de quejas, denuncios y otras solicitudes que requieren de visitas para generar informes técnicos que haya lugar, así como también el seguimiento a los diferentes permisos y licencias que se tramitan ante la entidad, lo cual hace necesario las presencias de los funcionarios en los diferentes lugares del departamento a través del medio de transporte.

Que los elementos como llantas producen desgastes y pérdida de su vida útil, por su uso constante, lo que se hace necesario su cambio en cada periodo.

Además, la corporación tiene la obligación de mantener en óptimas condiciones el parque automotor, toda vez que, al ser eminentemente operativos, coadyuvantes de la tarea oficial que debe adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de bienes estatales, deben ser vigilados y salvaguardados y además

respondiendo por su conservación (mantenidos en condiciones óptimas), so pena de incurrir en falta a un deber del servidor público contemplado en el artículo 34 de la ley 734 de 2002.

En atención a lo anterior, la corporación autónoma regional de la frontera nororiental "CORPONOR requiere dotar de llantas a los vehículos del parque automotor; para su buen funcionamiento y que sirvan para los acometidos misionales establecidos. para tal efecto se hace necesaria la contratación de dicho servicio, con el fin de adelantar el suministro de llantas a los vehículos de la corporación, toda vez que ésta no cuenta con la infraestructura logística, ni el personal técnico y especializado que se requiere para realizar dicha labor.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

2.1. Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLANTAS PARA LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR".

2.2. Condiciones técnicas requeridas: Se requiere llevar a cabo un contrato Suministro de llantas con servicio de alineación, balanceo y montaje para los vehículos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR", con Personas naturales y/o Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes, siempre y cuando cumpla con las siguientes características técnicas.

LLANTAS: la llanta debe combinar capacidad para todo terreno y actitud para carreteras, y proporciona tracción durante todas las estaciones del año, sobre superficies secas, mojadas e invernales con las siguientes características técnicas:

- **Bajo consumo de combustible:** Se requiere una llanta que ofrezca baja resistencia en el compuesto de la banda de rodamiento para bajo consumo de combustible, reduzca el consumo de energía y ayude al ahorro de gasolina. Llanta que proporciona ahorro de combustible debido a su baja resistencia al rodamiento, proporcionando un confort en el manejo y los más altos estándares de seguridad para el conductor.
- **Tracción en superficies:** Una llanta que mojadas los canales duales Aquachannel impulsen el agua hacia fuera de la banda de rodamiento y de la llanta, dando seguridad al frenado.
- **Para todo tipo de terreno:** Que proporcione para todo tipo de terreno una tracción reforzada en condiciones mojadas y en la nevada ligera, en pavimento y destapado brindando seguridad al ser exigida en frenado.
- **Tracción en superficies secas:** Que mejore el manejo y el agarre, en zonas secas y exterior, que permita realizar maniobras con confianza.
- **Estabilidad:** Que la estructura reforzada soporte el peso requerido al vehículo.
- **Agarre:** La forma de la cavidad esté optimizada con el fin de incrementar el parche de contacto en distintas cargas

El producto debe contar con una nueva mezcla de base de sílice que optimice la estabilidad en carretera cuando el tiempo es lluvioso y aumenta la resistencia al desgaste. Construcción radial, Fácil manejabilidad y estabilidad excepcional a gran velocidad, rodadura muy silenciosa, importante confort de conducción, diseño seductor. Llanta versátil en todo terreno, que ofrezca una excelente tracción en terreno mojado y seco. Brinde una apariencia agresiva sin comprometer manejo, confort y estabilidad dentro y fuera de carretera. Diseño de tacos separados en la banda de rodamiento, especialmente para rodar en todos los terrenos (50/50). Hombros con canales abiertos para mejorar la estabilidad en curva y la tracción en pisos secos y húmedos. Gran estabilidad de la banda de rodamiento gracias a sus dos cinturones de acero anchos y a su recubrimiento con cinturón en material textil que los protege.

Además de lo anterior, El suministro a realizar debe contener las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	MARCA	PLACA	CONDUCTOR	SUBDIRECCION	TOTAL LLANTAS	MODELO	LLANTA
1	VITARA	OXO 074	RICARDO VELASQUEZ	CONTROL Y VIGILANCIA	4	1997	215/75R15
2	VITARA	OXO 080	OCAÑA	TERRITORIAL OCAÑA	4	1997	215/75R15
3	HYUNDAI	OXO 136	MANUEL JAIMES	FINANCIERA	4	2000	215/75R15
4	SUPER CARRY	OES 015	LUIS GUILLERMO CANO	HOGAR DE PASO	2	2000	175/70R13
5	CHEVROLET	OWG 651	GERMAN HENAO	DESARROLLO SECTORIAL	4	2009	255/70R16
6	CHEVROLET	OWG 650	JAIRO QUINTANA	CAMBIO CLIMATICO	4	2009	255/70R16
7	CHEVROLET	OWG 648	LIBRE	LIBRE	2	2009	255/70R16
8	CHEVROLET	OWG 647	OCAÑA	TERRITORIAL OCAÑA	4	2009	255/70R16
9	CHEVROLET	OWG 646	TIBU	TERRITORIAL TIBU	2	2009	255/70R16
10	CHEVROLET	OWG 652	PAMPLONA	TERRITORIAL PAMPLONA	4	2009	255/70R16
11	TOYOTA	0WN 320	NELSON RODRIGUEZ	CONTROL Y VIGILANCIA	4	2014	265/70R16
12	TOYOTA	OWN 319	HUGO BRICEÑO	SECRETARIA GENERAL	4	2014	265/70R16
13	TOYOTA	OWN 316	JESUS CARDENAS	MEDICION Y ANALISIS	4	2015	265/70R16
14	TOYOTA	0WN 317	JESUS PARRA	RECURSOS NATURALES	4	2015	265/70R16
15	TOYOTA	MIT 195	DIRECTOR	DIRECCION GENERAL	4	2015	265/65R18
16	TOYOTA	OWN 315	RUSVEL	RECURSOS NATURALES	4	2015	265/70R16
TOTAL LLANTAS					**58**		

RESUMEN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS LLANTAS

LLANTAS Y TIPO DE LABRADO		
REFERENCIA DE LLANTA	**CANTIDAD**	**TIPO DE LABRADO REQUERIDO**
175/70R13	2	
215/75R15	12	
255/70R16	20	
265/70R16	20	
265/65R18	4	
TOTAL	**58**	

Variables que se tendrán en cuenta en la especificación de la llanta:

Tipo de llantas: (Este indicador designa el tipo de vehículo al que la llanta corresponde).
Ancho de la Llanta: (Es el ancho de la llanta en milímetros, al medirse la distancia de los puntos más anchos de costado a costado de la llanta).
Relación de aspecto: (Identifica la relación de la altura del costado con el ancho de la llanta
Construcción: (Esto es la construcción interna de la llanta, que es "radial").
Diámetro del rin: (Este número (en pulgadas) indica que la llanta está diseñada para montarse en un rin
Índice de carga).
Rango de velocidad: (Indica la velocidad máxima a la que está certificada una llanta cuando está cargada e inflada correctamente).
Inflado: Con Nitrógeno (El Inflado con nitrógeno aumenta en un 30% la durabilidad de la llanta).
Tipo Labrado: A / T. y LT- Es un tipo de labrado diseñado 50% de Ciudad y 50% para malos caminos (empedrados, montañoso, camino destapado) Este tipo de labrado se lo conoce como Todo Terreno o de labrado mixto.

Variables que El Oferente deberá referenciar en su propuesta económica respecto a las especificaciones técnicas de cada llanta, la cual debe ser llanta de alta calidad en el mercado Nacional.

Deberá contar con infraestructura (Taller) en la ciudad de Cúcuta, para la prestación eficiente y oportuna del servicio.

La empresa podrá verificar las características expuesta del producto, adjuntando a la propuesta las evidencias fotográficas del puesto comercial de distribución de llantas con su respectiva infraestructura, que permita evidenciar que puede brindar un servicio inmediato oportuno cuando lo requiera la Empresa, a fin de garantizar que el proponente esté en capacidad de dar óptimo cumplimiento al objeto contractual.

NOTA: El Oferente, deberá certificar que ofrece como valor agregado del producto a suministrar y sin costo adicional para la Entidad, la instalación, alineación y balanceo con el respectivo inflado de las llantas con NITROGENO O AIRE. Por lo tanto, debe certificar que cuenta con infraestructura y equipos para tal fin.

- El oferente debe certificar el manejo ambiental que le da al producto final, la cual debe ser con empresas debidamente certificadas para tal fin.

- El Oferente debe presentar la certificación que está inscrito en el programa "RESPEL", para el registro de residuos que genera producto de su actividad.

➢ **INSTALACION DE LAS LLANTAS.** El Proponente deberá instalar las llantas de acuerdo a los requerimientos de la Corporación para cada vehículo, teniendo en cuenta el siguiente protocolo.

- Ubicar el vehículo en un lugar plano, estable y seguro para cambiar la llanta
- Presiona el freno y coloca a tu auto en posición de parqueo
- Bloqueo del vehículo Colocando un objeto pesado delantero o parte trasera del vehículo
- Usar la gata acorde al peso del vehículo. Coloca el gato por debajo de la llanta que va a Cambiar
- Asegúrate de que la llanta entre en contacto con la porción de metal del auto

➢ **GARANTIA DE LAS LLANTAS:** El Producto de la llanta, debe ser producto de calidad, acorde a las especificaciones dadas de cada vehículo y deberán tener una garantía mínima de un (1) año por desperfecto de fabricación.

➢ **INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**: Teniendo en cuenta la misión de la Entidad y que este servicio requiere de mucho apoyo por parte del Contratista, tanto en el desarrollo de las actividades operativas como la logística necesaria, en aras de propender por la calidad en este Servicio y el mejor desempeño en cumplimiento de sus deberes, se solicita que el oferente CERTIFIQUE que cuenta con

sede principal o sucursal en la ciudad de San José de Cúcuta y que en las instalaciones tenga la maquinaria necesaria , distribución y exhibición del producto para la instalación y ejecución del montaje de las llantas y alineación de las mismas.

NOTA: El Oferente debe certificar que tiene exhibición del producto y disponibilidad inmediata del mismo, como evidencia deberá hacer llegar fotografía del establecimiento, la empresa podrá hacer visita previa si así lo requiere cuando exista duda del oferente. El oferente debe certificar que cuenta con infraestructura funcionando en la ciudad, para dar garantía del suministro permanente del servicio, en la medida en la necesidad que la Corporación lo requiera.

El proponente deberá acreditar que cuenta con:

CANT	DESCRIPCIÓN EQUIPOS O PUESTO DE TRABAJO
2	Puestos de montaje
1	Puesto de balanceo
1	Puesto de alineación
1	Un Generador de inflado con nitrógeno

➢ **MANEJO DE RESIDUOS:** El Oferente deberá certificar que cuenta con el manejo adecuado de los residuos generados producto de la presente actividad, de acuerdo a las normas ambientales establecidas. (Convenios con operador local o nacional para el manejo de los residuos peligrosos), políticas de compras sostenibles).

➢ **OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES TÉCNICOS.RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL**: De acuerdo a las políticas de compras sostenibles, el oferente deberá certificar las buenas prácticas establecidas en los principios de Eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos, reciclándolos y/o disposición final de los mismos, minimizando así el impacto ambiental que se genera en el desarrollo de esta actividad. Para tal efecto el oferente deberá:

- Certificar el manejo ambiental que le da al producto final, la cual debe ser con empresas debidamente certificadas para tal fin.
- Presentar la certificación que está inscrito en el programa "RESPEL", para el registro de residuos que genera producto de su actividad.

2.3 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC. El suministro objeto del presente proceso de contratación esta codificada en el clasificador de bines y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGUIMIENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
25. VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES, PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	17.COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	25.NEUMÁTICOS Y DE CÁMARAS NEUMÁTICOS	04.LLANTAS PARA AUTOMÓVILES Y CAMIONETAS	25172504

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO DANE	DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR
1	25172504	3611301	Llantas de caucho para buses y camiones	UN	1	$36.395.898

2.4 Contrato a celebrar: Contrato de suministro.

2.5 Obligaciones del contratista. En virtud del contrato a celebrar el contratista adquiere las siguientes obligaciones:

- Suministrar de manera oportuna las llantas para el parque automotor de la Corporación, de acuerdo a las especificaciones técnicas y cantidades requeridas, cumpliendo con requisitos de calidad.
- Realizar el suministro en la oportunidad señalada por la Corporación de acuerdo a las necesidades.
- Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "**CORPONOR**".
- Cumplir con las normas ambientales establecidas para el manejo de residuos peligrosos "El proveedor debe presentar el plan de manejo ambiental, sobre la disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual "acreditando Convenios establecidos para la entrega de los residuos peligrosos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos, y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos peligrosos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración
- El proveedor debe presentar certificación, sobre la disposición final de los residuos sólidos peligrosos generados producto de la presente actividad contractual, donde acredite los Convenios establecidos para la entrega de los residuos peligrosos a operador local y/o programas de reciclaje legalmente constituidos, y entregar en cada periodo pertinente las evidencias de la disposición final de los residuos peligrosos generados y/o cuando la Corporación así lo requiera para su valoración. Así mismo estar afiliado al programa "RESPEL".
- El Contratista está obligado a adoptar durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros. Por lo tanto, debe contar con un programa de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a la normatividad vigente.
- El contratista deberá disponer y utilizar los elementos de protección personal de acuerdo a las actividades que realice.
- Cumplir con lo establecido en el Sistema de Gestión Integral HSEQ de CORPONOR y el diligenciamiento de los formatos respectivos.
- Cumplir con la obligación de cancelar los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
- Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
- Prestar las garantías exigidas por la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR".
- El proponente debe presentar certificación de la disposición final de la llantas y baterías usadas, de acuerdo a la normatividad vigente
- Debe presentar el programa de manejo en Seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a la normatividad vigente para tal fin.
- Cumplir con las obligaciones de legalización y ejecución del contrato
- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato

➢ **RESPONSABILIDADES DE LOS EMPLEADORES:**

- Capacitar a sus trabajadores y contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra las medidas indicadas en este protocolo.
- Adoptar medidas de control administrativo para la reducción de la exposición, tales como la flexibilización de turnos y horarios de trabajo, así como propiciar el trabajo remoto o trabajo en casa.
- Reportar a la EPS y a la ARL correspondiente los casos sospechosos y confirmados de covid-19.
- Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención para brindar información de la enfermedad.
- Apoyarse en la ARL en materia de identificación, valoración del riesgo y en conjunto con las EPS en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
- Proveer a los empleados los elementos de protección personal que deban utilizarse para el cumplimiento de las actividades laborales que desarrolle para el empleador.

2.6 Duración: El tiempo de duración del presente contrato será hasta el 30 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto, plazo que empieza a partir de la fecha de perfeccionamiento del mismo y cumplimiento de los requisitos exigidos para su ejecución.

2.7 Lugar: El objeto del contrato se realizará en la ciudad de Cúcuta y para todos los efectos del mismo se fija como domicilio la Ciudad de Cúcuta.

2.8 Supervisor del contrato por parte de la Corporación: La Corporación ejercerá la supervisión por medio de la Secretaria General, bajo el apoyo del Profesional Universitario del Área de Servicios Generales, quien deberá dar estricto cumplimiento a lo consagrado en el Manual de Contratación, emanado de la Dirección General de CORPONOR. Es responsabilidad del supervisor verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas, los pagos de seguridad social integral, las obligaciones y responsabilidades relacionadas con el sistema de gestión integral HSEQ y la debida utilización de los elementos de protección personal y de seguridad industrial dependiendo de la actividad a desarrollar por el Contratista.

2.9 Forma de pago: CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar), respectivas actas parciales y entrada de almacén.

2.10 Gastos a cargo del contratista. Todos los gastos de legalización y ejecución del contrato estarán a cargo del contratista:

- Los descuentos de Ley.
- Lo correspondiente al otorgamiento y prórroga de las pólizas que se exigirán en el respectivo contrato. - Retención en la Fuente: CORPONOR deberá descontar, en su oportunidad, del monto de la factura la retención en la fuente y el impuesto de remesas (si a ello hubiere lugar), en el valor que la Ley determine y a las tarifas vigentes, las cuales se entienden aceptadas, contenidas y en el contrato.
- Pagos de seguridad social en salud, pensión, parafiscales y riesgos laborales si hubiere lugar a ello.
- Los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental o Municipal, régimen tributario que manifiesta conocer el contratista si a ello hubiere lugar.
- Los demás a que hubiera lugar.

De Igual manera CORPONOR verificará obligatoriamente si el contratista ha cumplido con todas sus obligaciones formales entre otras: fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y las demás que fuesen necesarias.

3. ANÁLISIS ECONOMICO: Teniendo en cuenta que se requiere llavera cabo un contrato Suministro de llantas para los vehículos de la Corporación Autónoma Regional de la Frontera Nororiental "CORPONOR con Personas naturales y Jurídicas consideradas legalmente capaces de conformidad con las disposiciones legales vigentes. de la Corporación de acuerdo a las especificaciones técnicas EXPUESTA la cual se ha efectuado indagaciones e investigaciones en el mercado con el fin de confirmar la existencia de las empresas que prestan este servicio, su costo y beneficio. VER ANÁLISIS DEL SECTOR.

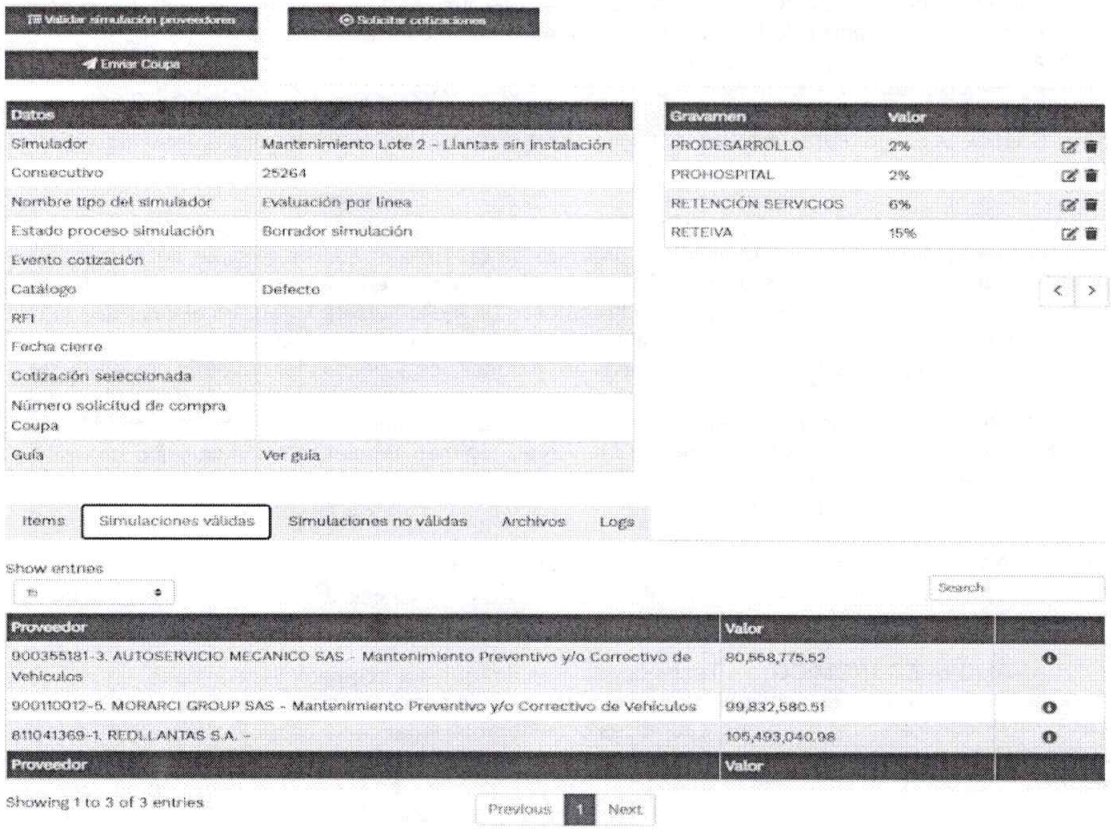
3.1. Valor estimado de contrato: LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL "CORPONOR", cuenta con una disponibilidad de TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE **M/cte., ($36.395.898),** subordinados al rubro 1700 - 2.3.2.02.01.003.3299.0900-V.8.A.4-027 – 20 Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo).

3.2. Forma de pago: CORPONOR se obligará a pagar al contratista el valor del contrato en pagos parciales, previa presentación de la factura correspondiente y certificación por parte del supervisor del recibido a satisfacción del objeto del contrato, soportes que acrediten los pagos a salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales (si a ello hubiere lugar), respectivas actas parciales y entrada de almacén.

EL OFERENTE DEBERA PRESENTAR SU OFERTA POR DEBAJO O POR IGUAL VALOR AL VALOR PROMEDIO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO DENOMINADO ANALISIS DEL SECTOR. SO PENA DE SER RECHAZADA LA OFERTA. (DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DOCUMENTO).

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El AMP Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025, LOTE 2, se realizaron las simulaciones para establecer el valor del mismo. Como evidencia se adjuntan pantallazos de las simulaciones realizados dentro del AMP.





Autenticación segura - humbo | Simuladores CCE - Entidad

simuladoresentidad.colombiacompra.gov.co/simulacion/24051

100

Texto	Cantidad	
LLA-011-029-013. LLA-011-029-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - EL BOSQUE	8	
LLA-011-029-013. LLA-011-029-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - EL BOSQUE	4	
LLA-05-033-05. LLA-05-033-05. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 60 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 60 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - EL BOSQUE	4	
LLA-08-033-02. LLA-08-033-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - EL BOSQUE	20	
LLA-08-034-02. LLA-08-034-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - EL BOSQUE	24	
LLA-09-025-02. LLA-09-025-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 175 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 175 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - EL BOSQUE	4	
LLA-09-025-02. LLA-09-025-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 175 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 175 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - EL BOSQUE	4	
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 7 of 7 entries

Previous 1 Next

Corponor
Cuidamos nuestro mundo

ESTUDIO PREVIO
Versión 7 - 22/11/2023

Editar datos simulación | Insertar ítem de catálogo | Insertar gravamen | Insertar archivo

Validar simulación proveedores | Solicitar cotizaciones

Enviar Coupa

Datos	
Simulador	Mantenimiento Lote 2 - Llantas con instalación
Consecutivo	25456
Nombre tipo del simulador	Evaluación por línea
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra Coupa	
Guía	Ver guía

Gravamen	Valor
PRODESARROLLO	2%
PROHOSPITAL	2%
RETENCIÓN SERVICIOS	6%
RETEIVA	15%

< >

Ítems | Simulaciones válidas | Simulaciones no válidas | Archivos | Logs

Show entries
15

Search

Proveedor	Valor	
900355181-3. AUTOSERVICIO MECANICO SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	83,671,391.61	
900110012-5. MORARCI GROUP SAS - Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de Vehículos	99,691,970.11	
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 2 of 2 entries

Previous 1 Next

Items | Simulaciones válidas | Simulaciones no válidas | Archivos | Logs

Show entries 100

Search

Texto	Cantidad	
LLA-011-029-013. LLA-011-029-013. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 15 - ANCHO B: 215 - RELA ASPECTO C: 75 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - el bosque	12	
LLA-05-033-02. LLA-05-033-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 18 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - el bosque	4	
LLA-08-033-02. LLA-08-033-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 265 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - el bosque	20	
LLA-08-034-02. LLA-08-034-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 16 - ANCHO B: 255 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - el bosque	24	
LLA-09-025-02. LLA-09-025-02. MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 175 - RELA ASPECTO C: 70 - MEDIDA DEL RIN EN PULGADAS E: 13 - ANCHO B: 175 - RELA ASPECTO C: 70 - NORTE DE SANTANDER - CUCUTA - el bosque	8	
Texto	Cantidad	

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous 1 Next

4 de 4

Valores que superan los 80.000.000 millones de pesos.

De igual manera se le solicito a COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que el AMP Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025, LOTE 2, que las características técnicas requeridas , no estaban dentro de dicho acuerdo, lo cual se les solicitaba orientación, su respuesta es que debe ser diligenciado la actualización del catálogo.
Se adjunta pantallazo.

Colombia COMPRA EFICIENTE
Agencia Nacional de Contratación Pública

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

FORMATO PQRSD
Código: CCE-REC-FM-17
Versión: 02 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023

Bogotá D.C., 26 de abril de 2024

Colombia Compra Eficiente
Rad No. RS20240427006409
Anexos: No Con copia: No
Fecha: 26/04/2024 21:58:49

Señor
JUAN CARLOS CORZO PENARANDA
juancarloscorzop@gmail.com
Cúcuta, Norte de Santander.

ASUNTO: Respuesta a Petición con Número de Radicado #P20240404003471

Respetado señor.

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –, en ejercicio de la competencia otorgada por el Decreto Ley 4170 de 2011 y 1822 de 2019 y de conformidad con las modalidades del derecho de petición contempladas en la Ley 1755 de 2015, así como lo establecido en el artículo 4 de la resolución 1707 de 2018 expedida por esta Agencia, damos respuesta a su petición de fecha 27/03/2024, en donde indica:

PETICIONES REALIZADAS:

"(…) *El AMP Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes CCE-286AMP-2020 # Proceso: CCENEG-031-01-2020 De Febrero 2, 2021 hasta Febrero 2, 2025, LOTE 2, NO satisface LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD PARA LA CUAL TRABAJO, solo existe un unico proveedor MORARCI GROUP SA, no esta ubicado en la ciudad de cucuta, NO ES SUMINISTRAR LOS CAUCHOS , ES DESINSTALAR LOS VIEJOS E INSTALAR LOS NUEVOS, NO CONTIENE LAS CONDICONES TECNICAS ESPECIFICAS, EL CATALOGO LOTE 2, no esta ajustado en precios ,al realizar los filtros de cada colunna no SATISFACE NUESTRA NECESIDAD. COMO DEBEMOS PROCEDER, PARA NO EVADIR LOS AMP, ni violentar las normas de contratación* (…)" (sic)

Igualmente se requirieron cotizaciones a diferentes comercios de la ciudad cuya actividad es la venta de llantas, obteniendo unos mejores precios que favorecen a la entidad. Estas cotizaciones harán parte del estudio de mercado

Por tal motivo el proceso de selección se adelantará por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía previsto en el art. 2.2.1.2.1.5.2 Del Decreto 1082 de 2015

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE VERIFICACION Y SELECCIÓN

5.1 DOCUMENTOS JURIDICOS

Los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA DE PERSONA NATURAL O JURÍDICA SEGÚN SEA EL CASO Y FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS:

El oferente deberá diligenciar el Formato Único de Hoja de Vida establecido por la Ley 190 de 1995 en su art. 1, según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública.

De igual manera, debe presentar la Declaración de Bienes según formato del Departamento Administrativo de la Función Pública, para el caso de personas naturales.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los anteriores documentos.

No se aceptarán afiliaciones al Sisbén, ni pagos a salud y pensión a través de terceras personas o cooperativas.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA PERSONA JURÍDICA O REGISTRO MERCANTIL PARA PERSONA NATURAL.

Si el proponente es persona natural, comerciante, deberá estar inscrito en la Cámara de Comercio, teniendo en cuenta que su actividad mercantil registrada deberá estar relacionada con el objeto del presente proceso de contratación.

El registro mercantil deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Para personas jurídicas:

El proponente debe acreditar el pago de los aportes, tanto personal como de sus empleados (si es el caso), a los sistemas de Salud, Pensión, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para personas naturales:

Si el oferente es una persona natural deberá adjuntar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de Salud y Pensiones donde se acredite su calidad de cotizante.

En caso de que el oferente cuente con empleados en el establecimiento de comercio, adicionalmente deberá adjuntar certificación con la cual acredite estar a paz y salvo por concepto de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales con los mencionados empleados.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

No se aceptará afiliación al Sisben, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

Para la presentación de ofertas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente, por parte de las personas naturales y jurídicas, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se diligenciará sólo cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, teniendo en cuenta lo siguiente:

a) En caso que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

b) En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará la extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
c) Los miembros del Consorcio o Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato; a su vez, designarán el Representante del Consorcio o Unión Temporal, acompañando el poder legal que lo constituye como tal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO MERCANTIL PARA PERSON A NATURAL

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tenga establecido sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El certificado deberá contener la siguiente información:

- Una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- El objeto social de las personas jurídicas deberá tener relación con el de la presente invitación.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización por parte del organismo competente.
Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados conforme las normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, cada firma integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio.

CODIGO CIIU: **4530 y 4520.**

453 4530 Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor (incluso a cambio de una retribución o por contrata) de todo tipo de partes, piezas (autopartes), componentes, suministros, herramientas y accesorios (lujos), nuevos o usados, para vehículos automotores, realizado independientemente o no del comercio de vehículos.

- El comercio al por mayor y al por menor de llantas y neumáticos para todo tipo de vehículos automotores.

452 4520 Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y la reparación de vehículos automotores (por ejemplo, reparaciones mecánicas; reparaciones eléctricas; reparaciones de los sistemas de inyección electrónica; servicios corrientes de mantenimiento; reparación de la carrocería; reparación de partes y piezas de vehículos automotores; lavado y encerado; montaje y despinchado de llantas; metalización y pintura; reparación de parabrisas y ventanas; reparación de asientos; reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos; tratamiento anticorrosivo; instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, de remolque o de asistencia en la carretera; entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

Deberá incluir en su oferta el Registro Único Tributario, actualizado con ajuste a la Resolución No. 139 del 21 de noviembre de 2012, por la cual adopta la nueva clasificación de las actividades económicas a

lo que conlleva la actualización del Código CIU, de acuerdo a la nueva versión, acreditar que cuenta con establecimiento de comercio debidamente constituido en la ciudad de Cúcuta. Registro Único Tributario para persona Naturales y/o Jurídicas código **RUT: 4530 Y 4520**

- **OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES:**

RESPONSABILIDAD SOCIAL AMBIENTAL

De acuerdo a las políticas de compras sostenibles, el oferente deberá certificar las buenas prácticas establecidas en los principios de Eficiencia en la utilización de los recursos, reduciéndolos, reutilizándolos, reciclándolos y/o disposición final de los mismos, minimizando así el impacto ambiental que se genera en el desarrollo de esta actividad. Para tal efecto el oferente deberá:

- Certificar el manejo ambiental que le da al producto final, la cual debe ser con empresas debidamente certificadas para tal fin.
- Presentar la certificación que está inscrito en el programa "RESPEL", para el registro de residuos que genera producto de su actividad.

5.2 EXPERIENCIA

Para que sea aceptada la propuesta, se debe cumplir las siguientes condiciones:

El proponente deberá relacionar, un (1) contrato, y/o Certificaciones de contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que su objeto esté relacionado con el objeto a contratar, (Suministro de llantas)
- Que el valor del contrato sea superior a 80% del presupuesto oficial asignado al presente estudio.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales cualquiera de sus integrantes puede aportar toda la experiencia requerida en el presente numeral.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato, será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en el mismo. Adjuntar actas de liquidación

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

VERIFICADA LA EXPERIENCIA ESPECIFICA A TRAVES DEL CONTRATO SE CONSIDERA VIABLE POR EXPERIENCIA

6. FACTORES PARA LA EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Conforme a lo establecido en el literal c) del artículo 94 de la Ley 1474, la Corporación seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas expuesta en el numeral 2.2 del presente estudio. Según Decreto 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

El oferente deberá presentar su propuesta de acuerdo al siguiente cuadro, indicando valor unitario de cada Batería requerida referenciada para cada tipo de vehículo, enunciando LAS CONDICIONES TECNICAS Y la cantidad de ofrecida.

7. FORMATO OFERTA ECONOMICA

Corponor 01 –
Cuidamos nuestro mundo

ESTUDIO PREVIO

Versión 7 - 22/11/2023

ITEM	MARCA	PLACA	SUBDIRECCION	TOTAL LLANTAS	MODELO	LLANTA	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	VITARA	OXO 074	CONTROL Y VIGILANCIA	4	1997	215/75R15		
2	VITARA	OXO 080	TERRITORIAL OCAÑA	4	1997	215/75R15		
3	HYUNDAI	OXO 136	FINANCIERA	4	2000	215/75R15		
4	SUPER CARRY	OES 015	HOGAR DE PASO	2	2000	175/70R13		
5	CHEVROLET	OWG 651	DESARROLLO SECTORIAL	4	2009	255/70R16		
6	CHEVROLET	OWG 650	CAMBIO CLIMATICO	4	2009	255/70R16		
7	CHEVROLET	OWG 648	LIBRE	2	2009	255/70R16		
8	CHEVROLET	OWG 647	TERRITORIAL OCAÑA	4	2009	255/70R16		
9	CHEVROLET	OWG 646	TERRITORIAL TIBU	2	2009	255/70R16		
10	CHEVROLET	OWG 652	TERRITORIAL PAMPLONA	4	2009	255/70R16		
11	TOYOTA	0WN 320	CONTROL Y VIGILANCIA	4	2014	265/70R16		
12	TOYOTA	OWN 319	SECRETARIA GENERAL	4	2014	265/70R16		
13	TOYOTA	OWN 316	MEDICION Y ANALISIS	4	2015	265/70R16		
14	TOYOTA	0WN 317	RECURSOS NATURALES	4	2015	265/70R16		
15	TOYOTA	MIT 195	DIRECCION GENERAL	4	2015	265/65R18		
16	TOYOTA	OWN 315	RECURSOS NATURALES	4	2015	265/70R16		
				58				**36.395.898**

El Oferente, deberá certificar en su propuesta, que:

- Ofrece como valor agregado del producto a suministrar y sin costo adicional para la Entidad, la instalación, alineación y balanceo con el respectivo inflado de las llantas con NITROGENO, así mismo garantizar la respectiva calibración de las llantas una vez al mes durante su periodo de garantía y una (1) alienación cada 3 meses a cada vehículo. Por lo tanto, debe certificar que cuenta con infraestructura y equipos para tal fin
- Garantía mínima de un (1) año por desperfecto de fabricación.
- Fecha de fabricación de las llantas no superior a dos (2) años.

Nota: El valor de la propuesta oficial se tomará del valor ofertado más bajo por cada producto, la cual determinará el valor de la oferta seleccionada, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y económicas establecida, teniendo en cuenta el presupuesto Oficial asignado para tal fin.

Será tenida en cuenta La propuesta que presente el precio más bajo y que reúna las condiciones técnicas expuestas. Así mismo se tendrá en cuenta el valor agregado a cada producto igualmente la cantidad de productos ofrecidos: Como instalación gratis del producto, revisión eléctrica a los vehículos, como la alineación de luces, etc.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efectos de señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere para la fijación de la propuesta económica.

8. NUMERO MÍNIMO DE PROPUESTAS HÁBILES.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos mínimos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del Decreto 1860 del 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, nitrato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

10. CONVOCATORIA A LAS MIPYMES DEL AMBITO DEPARTAMENTAL

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a MiPymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021, en consecuencia, se convoca a las MIPYMES nacionales domiciliadas en el departamento Norte de Santander

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se ajuste a los términos de la invitación pública; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, para lo cual CORPONOR efectuará las solicitudes del caso, sin que ello se constituya en una oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta. Las causales de rechazo son:

Cuando el proponente, en forma individual o conjunta, no acredite hasta el momento previo a la adjudicación o no subsane en debida forma, los aspectos que pueden subsanarse.

Cuando el proponente incumpla con los requisitos exigidos en la invitación y que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en el artículo 5º Ley 1150 de 2007 el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente selección.

Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial o no cumpla con las especificaciones técnicas indicadas en la presente invitación pública.

Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la Corporación, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.

Si la propuesta se presenta en forma extemporánea o en un lugar diferente al establecido en la presente invitación o no se reciba propuesta alguna.

Cuando se solicite al proponente subsanar alguno de los documentos o de los requisitos de participación y no lo haga dentro del término fijado, o cuando habiéndolo aportado no esté acorde con las exigencias del pliego de condiciones.

Las demás causales no contempladas expresamente en este numeral, que se encuentren señaladas a lo largo de la presente invitación.

12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE VERIFICACIÓN Y SELECCIÓN

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Presentar la propuesta debidamente suscrita por el proponente (persona natural), el representante legal (persona jurídica), persona designada para representarlo (consorcio o unión temporal), o apoderado, según el caso, dentro del plazo y en el correo estipulado. En el evento de suscribirse la propuesta mediante apoderado, debe anexarse con la carta de presentación de la oferta el poder debidamente conferido ante notario público o autoridad judicial competente donde se indique expresamente que cuenta con poder para suscribir la propuesta en el monto señalado y en caso de ser beneficiario de la adjudicación, suscribir el contrato respectivo.

a) El representante legal debe encontrarse debidamente facultado para representar legalmente a la sociedad y para celebrar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la misma.
b) En el evento de participación conjunta, el consorcio o unión temporal debe estar conformado de acuerdo con lo establecido por el artículo 7 de la ley 80 de 1993, lo cual se debe acreditar con el respectivo documento de conformación. Para el momento de presentación de la oferta el proponente debe indicar en la carta de presentación de la misma el nombre del consorcio o la unión temporal y cuáles son sus integrantes.
c) No deben estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar, establecidas en la Constitución Política o en la ley.
d) Las personas jurídicas deben estar constituidas legalmente, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social debe comprender el referido y relacionado en el presente proceso contractual. En el caso de uniones temporales, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden las actividades señaladas en el objeto del proceso contractual.
e) Las personas naturales, que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar certificado de inscripción de éste, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso de licitación, en donde conste la determinación de su actividad. Debe tener establecimiento abierto al público en la ciudad de san José de Cúcuta.
f) Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.
g) No ser responsable fiscal ni tener antecedentes disciplinarios que lo inhabiliten para contratar. Para el efecto la entidad verificará si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentran señalados en el último boletín de responsables fiscales de la

Contraloría General de la República y en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

h) Acreditar, con la certificación respectiva, estar al día en el pago a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar (Ley 789 de 2002, Artículo 50 y demás normas complementarias o modificatorias). En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución.

13. GARANTIAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Corporación, de acuerdo con los riesgos que se puedan originar por la aceptación de la oferta, ha determinado la exigencia de las siguientes garantías

- De Cumplimiento: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más
- De Calidad del servicio: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más.
- De salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista emplee: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más.

14. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Realizada la revisión a la que hace referencia el Decreto 1082 del 2015, la presente contratación no está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano.

15. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO:

Cualquier información sobre el proceso puede ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co o en la Secretaría General Área Contratación, del Parque Sede de CORPONOR, ubicada en la calle 13 Av. El Bosque No 3E-278, Cúcuta, Departamento, Norte de Santander, PBX: 5828484, Ext. 480 y 448; Fax: 5716219; E-mail: procesoscontractuiales@corponor.gov.co y página web: www.corponor.gov.co.

16. INVITACIÓN VEEDURÍAS

E CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 850 DE 2003, SE PERMITE INVITAR A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS Y A TODAS LAS ASOCIACIONES CIVILES A PARTICIPAR ACTIVAMENTE EN EL SEGUIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA.

17. LUGAR FÍSICO EN QUE SE LLEVARÁ A CABO EL RECIBO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán ser presentadas en la plataforma del SECOP II hasta la hora del cierre previsto. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

CORPONOR no acepta ofertas parciales, ni por correo electrónico. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos para cada ítem en el Anexo 2, so pena de ser rechazada su oferta.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación.

18. PROPUESTAS:

Las propuestas se considerarán válidas desde el plazo previsto en el cronograma para su entrega y treinta (30) días calendario más.

Durante este período, el proponente no podrá retirar su propuesta, ni modificar los términos o condiciones allí establecidas.

19. PARTICIPANTES:

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales, jurídicas y/o asociada de las formas amparadas por la ley, que tenga afinidad con el objeto a contratar. INDEMNIDAD: Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne a CORPONOR, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

20. ACEPTACION DE LA OFERTA

La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. La comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el Portal de Contratación Pública (SECOP), www.contratos.gov.co, el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de la oferta.

JORGE ENRIQUE PINZON DUEÑAS
Secretario General

NOMBRES Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
REVISÓ:	JUAN CARLOS CRZO PEÑARANDA	ASESOR FINANCIERO	
ELABORÓ:	EDWIN ALBERTH LAGUADO DUQUE	PROFESIONAL UNIVERSITARIO-	
LOS ARRIBA FIRMANTES DECLARAMOS QUE HEMOS REVISADO EL PRESENTE DOCUMENTO Y LO ENCONTRAMOS AJUSTADO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y/O TÉCNICAS VIGENTES Y POR LO TANTO, BAJO NUESTRA RESPONSABILIDAD LO PRESENTAMOS PARA LA FIRMA DEL REMITENTE.			